

Las Malvinas son Argentinas

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPTE. N°: 553/2024 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Crea en el territorio de la Provincia de Río Negro, la Comuna "Fuerte San Javier", en los términos del artículo 241° de la Constitución Provincial. Modifica el artículo 2° de la ley N b° 5352.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con la modificación del Artículo 6° el quedará redactado de la siguiente manera:**

Artículo 6°.- Convocatoria. El Poder Ejecutivo Provincial convocará, en un plazo de treinta (30) días, al plebiscito establecido en el artículo 7° de la ley N no 2353, a efectos de la ratificación o no de la presente. En caso de su afirmativa, la Comuna quedará constituida no celebrándose acto electoral de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 3°** de la presente.

SALA DE COMISIONES

PICA

YAUHAR

BERNATENE

MATZEN

FRUGONI

MARKS

ACEVEDO

BERROS

CIDES

DANTAS

DELGADO SEMPÉ

ESCUDERO

FREI

GONZALEZ ABDALA

LACOUR

LOPEZ

MARTIN

MURILLO ONGARO

NOALE

REYNOSO

SAN ROMAN

YENSEN

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 14 de Mayo de 2024